

Doing Business
México

Introducción



Enrique Vázquez Gorostiza
Socio Director General
Marketplace México-Centroamérica
Deloitte Spanish Latin America

Los países de Latinoamérica –específicamente, México y Centroamérica– viven una coyuntura sin precedente en diversos aspectos. A dos años del inicio de la pandemia, la región ha sido testigo de nuevos acontecimientos geopolíticos, bélicos y comerciales, así como de fenómenos naturales que, a nivel global, han impactado la recuperación económica que se tenía prevista para después de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Si bien ciertas dificultades surgidas en el contexto actual, como los altos niveles de inflación y la disrupción en las cadenas de suministro, representan un desafío importante para los países de esta región, también son una oportunidad para impulsar el desarrollo de estas economías en el largo plazo.

Para los inversionistas interesados en aprovechar estas oportunidades y tener un panorama más claro sobre la situación económica, fiscal y legal de México y los países de Centroamérica, Deloitte presenta la edición 2022 del documento *Doing Business*.

Esta guía de alto valor para los inversionistas recopila una serie de datos e información valiosos, agrupados en tres ejes de análisis: las principales variables económicas, las condiciones jurídicas que tienen impacto en la actividad empresarial y los aspectos fiscales.

Estos aspectos clave, recopilados y analizados bajo un enfoque especializado, pueden ayudar a quienes estén considerando entrar, expandirse o consolidar su presencia en alguno de estos mercados, para desarrollar una estrategia integral y efectiva.

Confiamos en que este informe sea de su interés y les resulte útil.

Reciban un cordial saludo.

Haciendo negocios en México

Perfil general

México se encuentra entre las 16 economías más grandes del mundo y es la segunda más grande de América Latina¹. Su posición geográfica, la diversidad de sus recursos y su mano de obra, le proporcionan ventajas competitivas que lo hacen atractivo para los inversionistas. México ha conformado una red de 13 tratados² que le dan acceso a más de 45 países con los que mantiene una relación de aranceles y beneficios comerciales preferenciales. Entre esos acuerdos, cuenta con uno de libre comercio con una de las economías más grandes e importantes a nivel mundial: los Estados Unidos de América.

Con la llegada de la pandemia de COVID-19, un nuevo orden mundial podría estar emergiendo. Los países se han enfrentado a la mayor desaceleración económica de los últimos dos siglos, provocando daños inmediatos en los ámbitos económico y

social, con posibles consecuencias a largo plazo. En 2020, México fue uno de los países con el mayor deterioro económico, tras registrar una caída del 8.2% anual, superando el retroceso del PIB de América Latina, de 7.0%. Además, el PIB per cápita retrocedió a los niveles de 2009, mientras que la pobreza y la desigualdad se intensificaron. Los efectos económicos de la pandemia se magnificaron como consecuencia del bajo gasto fiscal (en comparación con los otros países de la región), así como por los retos en el sistema de salud y de protección social.

Con el inicio de la vacunación y el levantamiento de las restricciones a la movilidad, la recuperación comenzó a tomar forma; sin embargo, eso ha ocurrido a un ritmo insuficiente para impulsar la economía del país por arriba de los niveles que tenía antes de que apareciera la pandemia.

A pesar de todas las interrupciones que trajo consigo la pandemia, también han surgido oportunidades para el país, sobre todo porque las cadenas de suministro a nivel mundial se están reorganizando³ y México cuenta con ventajas competitivas para convertirse en uno de los destinos favoritos para reubicar la producción de diversas industrias, así como para fortalecerse y llegar a ser un importante proveedor de insumos a nivel mundial. ➔

Régimen político



Constitución

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* es la ley suprema en México y define a este país como una república representativa, democrática y federal, compuesta por 32 estados (incluida la Ciudad de México). La Constitución establece también cuáles son las facultades y responsabilidades del gobierno federal, el cual se divide en tres poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

Los derechos humanos, previstos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales, deben guiar la actuación del gobierno y de los particulares, a la vez que constituyen un límite a su actividad.

Conforme a la Constitución, las facultades que no estén expresamente conferidas a la Federación se entienden reservadas para los estados. La materia mercantil (incluyendo la bancaria), por ejemplo, es federal, mientras que la civil es local; la propiedad inmobiliaria, por tanto, se regula por las leyes de cada uno de los estados.

Poderes federales

El Poder Ejecutivo hace cumplir la ley y está encabezado por el Presidente, quien dura en su cargo seis años, y es electo por votación directa y universal.

El Poder Legislativo está compuesto por dos cámaras, la de Diputados y la de Senadores, y se encarga, entre otros temas, de presentar y aprobar las iniciativas de ley. Con independencia de ello, cada una de las cámaras tiene facultades exclusivas respecto de ciertas materias.

Finalmente, el Poder Judicial está conformado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (máximo tribunal de dicho poder), por otros tribunales y juzgados, así como por el Consejo de la Judicatura Federal, que se encarga de la administración, disciplina y vigilancia de estos últimos (excepción hecha por la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

Estado de Derecho

Al existir la separación de poderes, el reconocimiento de los derechos humanos por el Estado mexicano y el sistema de pesos y contrapesos que equilibran y restringen las facultades de los poderes entre sí (todo ello, contenido fundamentalmente en la Constitución), se entiende que el Estado de Derecho está entrelazado íntimamente con la Carta Magna.

Por ello, las reformas constitucionales, a diferencia de las reformas a las leyes ordinarias, exigen la observancia de un procedimiento agravado de reforma; esto es: solo son válidas si se superan ciertos obstáculos, tales como la aprobación de dos tercios de los miembros presentes de ambas cámaras del Congreso, así como la aprobación de la mayoría de las legislaturas estatales. Es importante advertir, sin embargo, que desde la promulgación de la Constitución (en 1917) se han realizado poco más de 700 reformas constitucionales.



Panorama económico

En 2020, como consecuencia de la pandemia de coronavirus, el Producto Interno Bruto (PIB) de México se redujo a \$1,073 millones de dólares, un nivel similar al registrado en 2010, es decir, que, en solo un año, la actividad económica borró las ganancias que se habían acumulado en los últimos 10 años.

Las afectaciones no solo se dieron en el plano económico; también quedó exhibida la fragilidad de los sistemas de salud⁴ y de protección social en el país, así como la alta informalidad en los mercados de trabajo, lo que provocó que una amplia cantidad

de personas estuviera más expuesta a contagiarse y sin posibilidad de percibir un ingreso.

La llegada de nuevas variantes del virus, en 2021 (como la Delta y Ómicron), entorpeció la recuperación, ya que aún existía un amplio temor de ser contagiado, así como medidas restrictivas que limitaron la movilidad, la producción y la inversión. De esta forma, el crecimiento que logró la economía en 2021, de 4.8%, no fue suficiente para que la actividad recuperara los niveles previos a la pandemia (Cuadro 1).

Hacia 2022, se pensaba que la economía continuaría su expansión a lo largo del año. Sin embargo, el estallido del conflicto geopolítico entre Rusia y Ucrania, en febrero de este año, asestó un nuevo golpe al ritmo de recuperación y las proyecciones de crecimiento se han reducido desde entonces. La guerra ha implicado un fuerte incremento en el precio de diversas materias primas, lo que ha empujado a la inflación a máximos de varias décadas, como se está observando en casi todo el mundo. Este suceso ha ocasionado que los bancos centrales hayan optado por subir las tasas de interés, lo que tendrá un impacto negativo en la actividad económica.

Cuadro 1

Composición sectorial del PIB⁸ (Millones de dólares por año y contribución porcentual al PIB de 2021)

	2019	2020	2021	% PIB
Total	1,269.4	1,087.1	1,293.0	100
Primarias	43.0	41.3	49.3	3.8
Secundarias	390.7	323.6	413.4	31.9
Minería	54.5	43.4	67.8	5.2
Construcción	89.6	69.6	88.2	6.8
Manufacturas	219.0	188.1	233.0	18.0
Terciarias	761.4	656.1	757.4	58.5
Comercio minorista	118.8	101.6	125.4	9.7
Comercio mayorista	117.3	101.1	125.2	9.7
Servicios inmobiliarios	123.3	112.7	123.8	9.6
Transporte	78.9	59.5	75.7	5.8
Servicios financieros	51.4	45.8	49.5	3.8
Servicios turísticos	33.7	18.1	26.1	2.0

Fuente: Econosignal, con información del INEGI. Se utilizan series originales a precios corrientes.

Comportamiento por industria

La recuperación ha sido heterogénea entre los diversos sectores de la economía mexicana, ya que, al cierre de 2021, diversas actividades aún no lograban alcanzar el nivel que traían en 2019, mientras que algunos otros consiguieron un avance significativo y han superado con creces su nivel prepandemia⁵.

Entre las que más subieron, destaca el sector turismo que, en 2021, fue la actividad que más creció (+29.1%), gracias a que se redujeron las restricciones a la movilidad, avanzó el programa de vacunación y aumentó la entrada de turistas internacionales al país. Sin embargo, solo ha recuperado 77% de su capacidad que tenía antes de 2020.

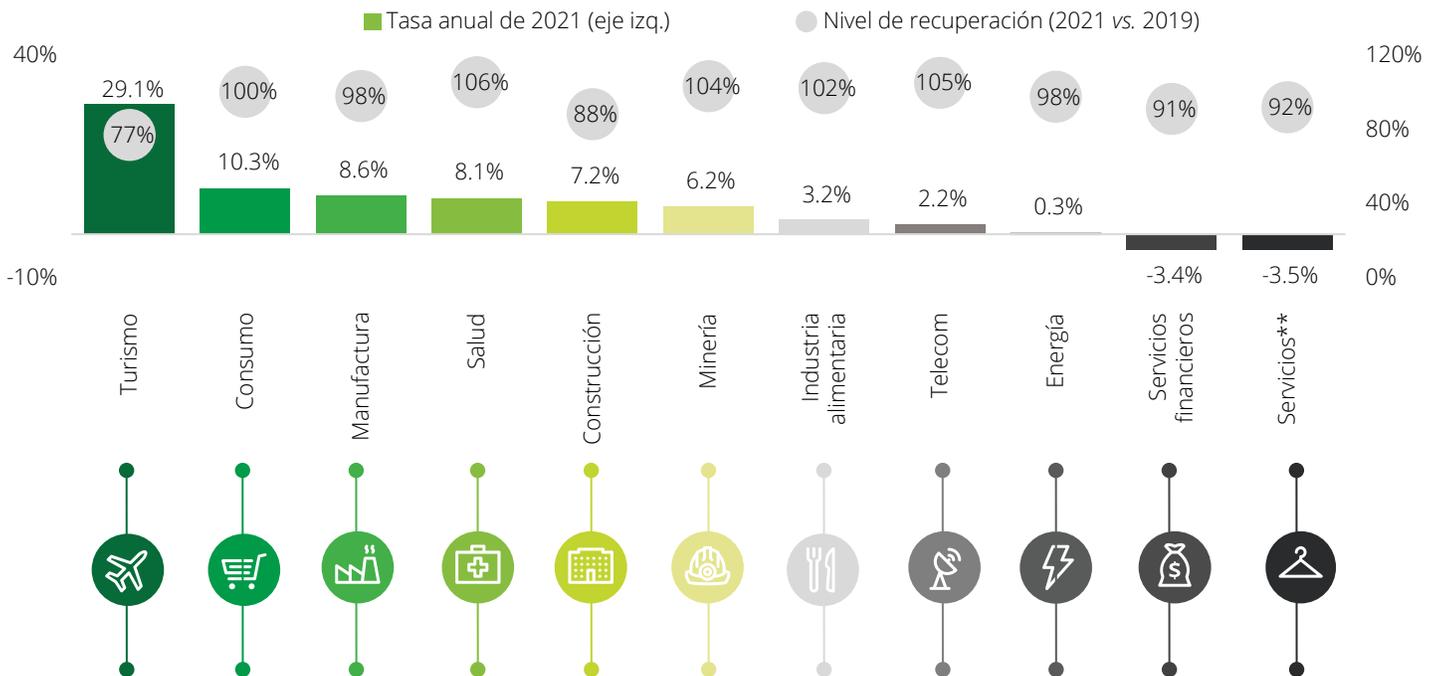
En segundo lugar, se encuentra el consumo (tanto mayorista como minorista), que avanzó 10.3% anual, impulsado por las ventas minoristas, principalmente las realizadas por internet que alcanzaron un nivel récord en 2021. En tercer lugar, se encuentra la industria manufacturera, con una recuperación de 8.6%, en 2021, respecto a 2020. No obstante, al interior de ésta, el comportamiento de las industrias es muy divergente.

Por un lado, la fabricación de aparatos eléctricos, la industria química, de insumos textiles y de maquinaria y equipo han logrado superar su nivel prepandemia, pese a los contratiempos de las cadenas de suministros a nivel global que encarecieron diversos insumos y retrasaron los tiempos

de entrega. Sin embargo, la industria automotriz, una de las más importantes en el país (representa cerca de 3% del PIB), no ha podido recuperarse y al primer semestre de 2022, la producción de autos todavía se encontraba 17% por debajo de su nivel de 2019, debido principalmente a la escasez de semiconductores a nivel global.

Por el lado de los sectores que cayeron en 2021, se encuentran los servicios financieros (-3.4%), debido al descenso de las utilidades en las compañías de seguros y fianzas. El resto del sector servicios también tuvo una contracción (-3.5%), lo cual está asociado con la instauración de la reforma laboral que provocó una caída en los ingresos de las firmas dedicadas a la subcontratación de personal.

Gráfica 1
Crecimiento del PIB por industria
(Variación anual 2021 vs. 2020, cifras originales)



Fuente: Econosignal, con información del INEGI. Se utilizan series originales en valores constantes a precios de 2013.

**En Servicios, se consideran servicios profesionales y especializados (educación, de apoyo a negocios, transporte, etcétera).

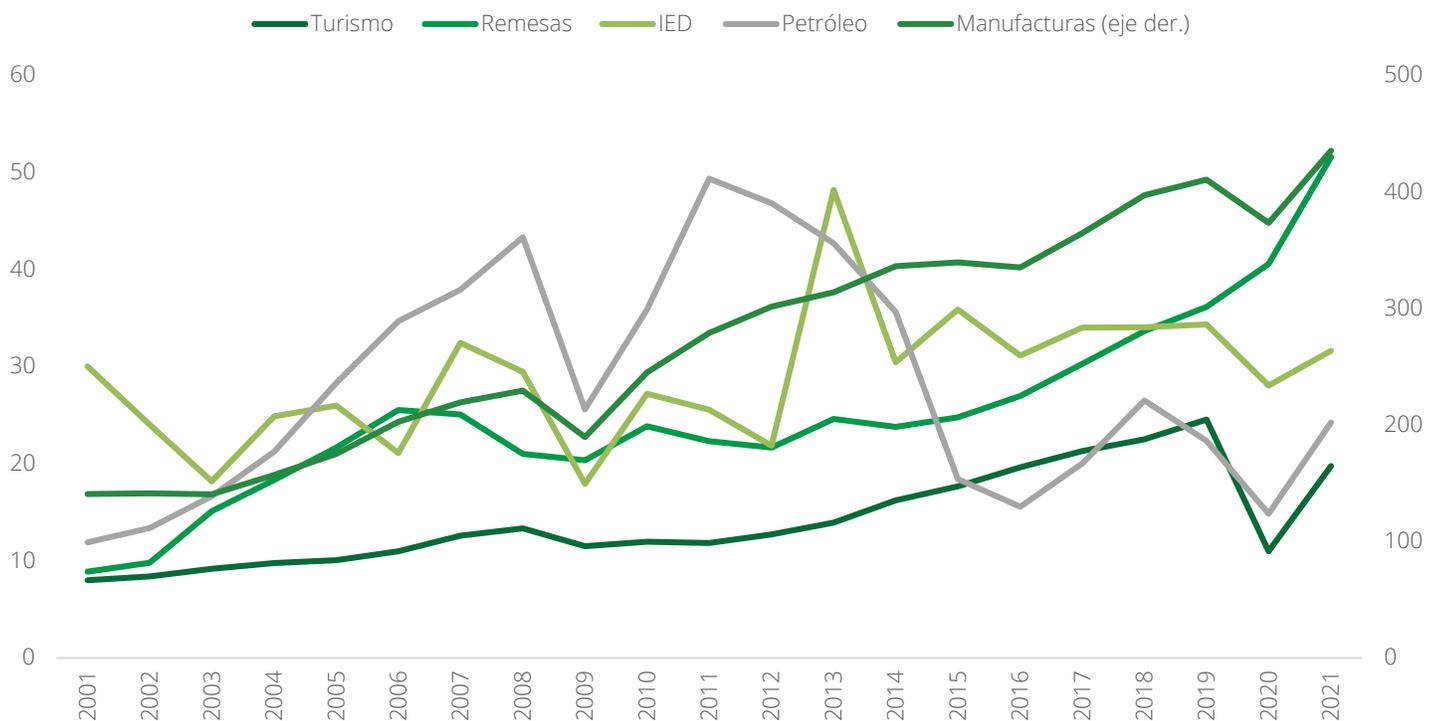
Ingreso de divisas al país

Pese a la lenta recuperación de la economía, la entrada de divisas en dólares, al país, creció de manera importante en 2021.

En primer lugar, las exportaciones manufactureras dejaron al país ingresos por 435 mil millones de dólares⁶, con lo que no solo rebasaron el valor prepandemia, sino que alcanzaron un máximo histórico. Éstas se dirigieron principalmente a los EE. UU. (+16.6% anual) en los siguientes sectores: maquinaria y equipo, productos metálicos, aparatos eléctricos y electrónicos y bienes automotrices.

Detrás de las exportaciones, la segunda fuente de ingresos en dólares más importante para el país en 2021 fueron las remesas, que alcanzaron un monto histórico de \$51,586 millones de dólares⁷, lo que representó un aumento de 27.0% anual, equivalente a 4.0% del PIB. El flujo de remesas al país se aceleró notablemente debido a los estímulos económicos que otorgó la administración de los EE. UU. para enfrentar la pandemia, lo que permitió que las familias pudieran enviar más dinero a sus connacionales, y, por ende, que el consumo en México también mostrara un avance.

Gráfica 2
Principales fuentes de dólares en México (Miles de millones de dólares)



Nota: Todos los rubros comprenden únicamente las entradas en dólares al país. El petróleo y las manufacturas corresponden al valor en dólares de las exportaciones; en Turismo, se incluyen los ingresos de divisas por viajeros internacionales; las remesas y la IED representan las entradas al país en dólares.

Fuente: INEGI, Banxico, Secretaría de Turismo.

En tercer lugar y mostrando un comportamiento favorable, se encuentra la Inversión Extranjera Directa (IED), que generó ingresos en el país por \$31,658 millones de dólares, superando el monto de 2020 (\$28,062 mdd), aunque aún por debajo de lo registrado en 2019 (\$34,352 mdd)⁸. Es muy probable que una parte de esta recuperación se explique por la reorganización de las cadenas de suministro a nivel mundial, ya que actualmente diversas empresas están trasladando parte de sus operaciones hacia países más cercanos a los mercados, con el fin de reducir costos y evitar los cuellos de botella. Esto podría representar una ventaja significativa para México, al estar junto a uno de los mayores consumidores mundiales: los Estados Unidos.

En cuarto lugar, como la mayor fuente de ingresos en dólares en 2021, están los ingresos por exportaciones de petróleo⁹, que repuntaron a \$24,275 millones de dólares, un aumento de 63% respecto a 2020, gracias a un mayor precio de la mezcla mexicana. Finalmente, los ingresos de divisas por concepto de visitantes internacionales (turismo¹⁰) fue de \$19,796 millones de dólares, un incremento de 80% respecto a 2020, pero aún se mantiene por debajo de lo registrado en 2019 (\$24,573 mdd).

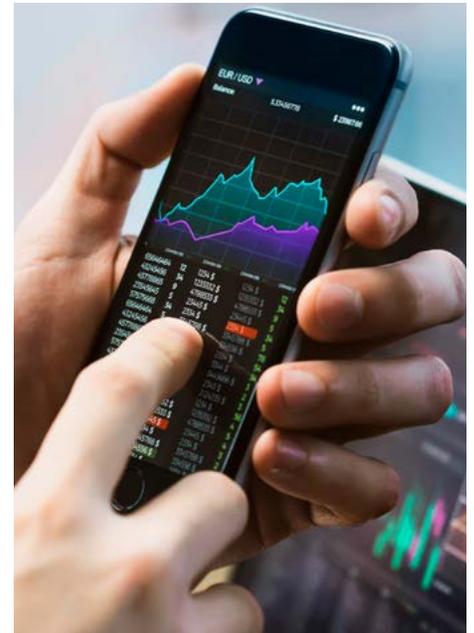
Inversión extranjera directa

En 2021, México logró captar \$31,658 millones de dólares por concepto de Inversión Extranjera Directa¹¹, logrando captar 1.9% de la IED mundial, de acuerdo con los datos preliminares de la UNCTAD¹².

Las entradas de IED provienen mayoritariamente de los EE. UU., el principal socio comercial de México. Aquel país aumentó sus inversiones 39%, en 2021, respecto a 2020, destinadas principalmente a la fabricación de autopartes, de aparatos eléctricos y a las tiendas de autoservicio. En segundo lugar, se encuentra España (+12% anual), que incrementó sus inversiones en el sector de servicios financieros, así como en la generación y distribución de la energía eléctrica. En el tercer puesto, se encuentra Canadá, aunque las inversiones provenientes de este país, se redujeron 38% anual. Otros países que incrementaron considerablemente sus inversiones en el país son Reino Unido (+101% anual), China (+91%), Austria (+89%) y Japón (+30%).

Los sectores más atractivos para la inversión extranjera, durante 2021, fueron el manufacturero, que captó 38% de la IED total, al recibir \$11,658 mdd. De este monto, el sector automotriz comprende cerca de 50% (\$5,514 mdd), mientras que el resto se divide en aparatos eléctricos (10% del total), equipo de cómputo (9%) y maquinaria y equipo (6%), entre los principales. En segundo lugar, dentro de los mayores receptores de IED, en 2021, se encuentran los servicios financieros, que captaron \$4,875 mdd, aunque resultó 27% inferior a lo recibido en 2020. Las actividades de Minería alcanzaron la tercera posición, al captar inversiones por \$4,780 mdd, 238% más que lo recibido en 2020.

Los estados más atractivos para este tipo de inversiones fueron la Ciudad de México, que recibió 17% de todos los fondos invertidos en el país; seguido de Nuevo León, con 10%; Baja California, con 7.0%; Jalisco y Chihuahua, con 6.8% y 6.0%, respectivamente.



Cuadro 2

Principales países de origen de la IED (Miles de millones de dólares y porcentaje de participación en el total, 2021)

EE. UU. 	España 	Canadá 	Alemania 
14.7	4.4	2.6	2.0
47%	14%	8%	7%

Fuente: Secretaría de Economía.

Cuadro 3

Principales sectores de inversión (Miles de millones de dólares y porcentaje de participación en el total, 2021)

Manufacturas 	Servicios financieros 	Minería 	Transporte 
11.6	4.8	4.7	3.1
36.8%	15.4%	15.1%	9.9%

Fuente: Secretaría de Economía.

Figura 1
Concentración de la IED por región geográfica y sector
 (Millones de dólares, 2021)



Centro - Norte	IED (mdd)
Hotelería	561.5
Servicios de transporte	239.6
Servicios financieros	159.1

Occidente	IED (mdd)
Comercio mayorista y minorista	812.4
Servicios financieros	532.8
Servicios de transporte	343.3

Centro	IED (mdd)
Servicios financieros	1,072.3
Comercio mayorista y minorista	920.5
Equipo de transporte	566.5

Sur	IED (mdd)
Minería	828.0
Servicios financieros	331.2
Hotelería	223.9

Bajío	IED (mdd)
Equipo de transporte	1,541.5
Servicios financieros	382.1
Comercio mayorista y minorista	301.6

Frontera	IED (mdd)
Equipo de transporte	3,353.9
Transporte por ductos	1,568.6
Aparatos eléctricos	1,195.0

Nota: Las cifras de 2021 son preliminares, por lo que pueden sufrir cambios más adelante.
Fuente: Secretaría de Economía.

Política monetaria y régimen cambiario

El Banco de México es el órgano encargado de mantener la estabilidad de precios en el país. Para esto, fija objetivos de inflación, rangos y plazos para obtenerla. Actualmente, el rango que tiene establecido es de 3.0% +/- un punto porcentual¹³.

Posterior a la crisis provocada por la pandemia de COVID-19, surgieron diversas disrupciones, tanto por el lado de la producción (escasez de bienes y retrasos en las entregas), como por el del consumo (cambios en los hábitos), lo que generó el encarecimiento de ciertos bienes y también de algunos servicios.

De esta forma, la inflación inició una trayectoria ascendente desde inicios de 2021 y, a partir de marzo de ese año, se

salió del rango objetivo del Banco Central al alcanzar una variación anual de 4.67%. Desde entonces, la inflación se mantiene en ascenso y, al cierre de 2021, subió 7.36% respecto a diciembre de 2020. Como consecuencia, el mismo Banco de México comenzó a subir la tasa de referencia, que pasó de 4.0% en marzo, a 5.50% al cierre de 2021.

Con el estallido del conflicto geopolítico entre Rusia y Ucrania, en febrero de 2022, se incrementaron los riesgos en torno a los precios, a nivel mundial. Antes de que iniciara la guerra, se pensaba que los índices de precios alcanzarían su punto máximo a principios de 2022 y que empezarían a disminuir a medida que se resolvieran las disrupciones que dejó la pandemia. No obstante, debido a que Rusia y Ucrania son

importantes productores y exportadores de materias primas (que van desde energéticos y metales industriales utilizados en la industria tecnológica, hasta alimentos como el trigo, centeno, maíz, entre otros), los precios de estos commodities se dispararon a máximos de varias décadas e, incluso, máximos históricos durante los primeros meses del conflicto.

De esta forma, la inflación a lo largo del mundo se ha mantenido en ascenso y se espera que continúe elevada durante lo que resta de 2022. Por lo tanto, la política monetaria de los países jugará un papel muy importante, ya que los bancos centrales deberán ser cuidadosos al subir las tasas de interés, para no propiciar condiciones que puedan llevar a una recesión.

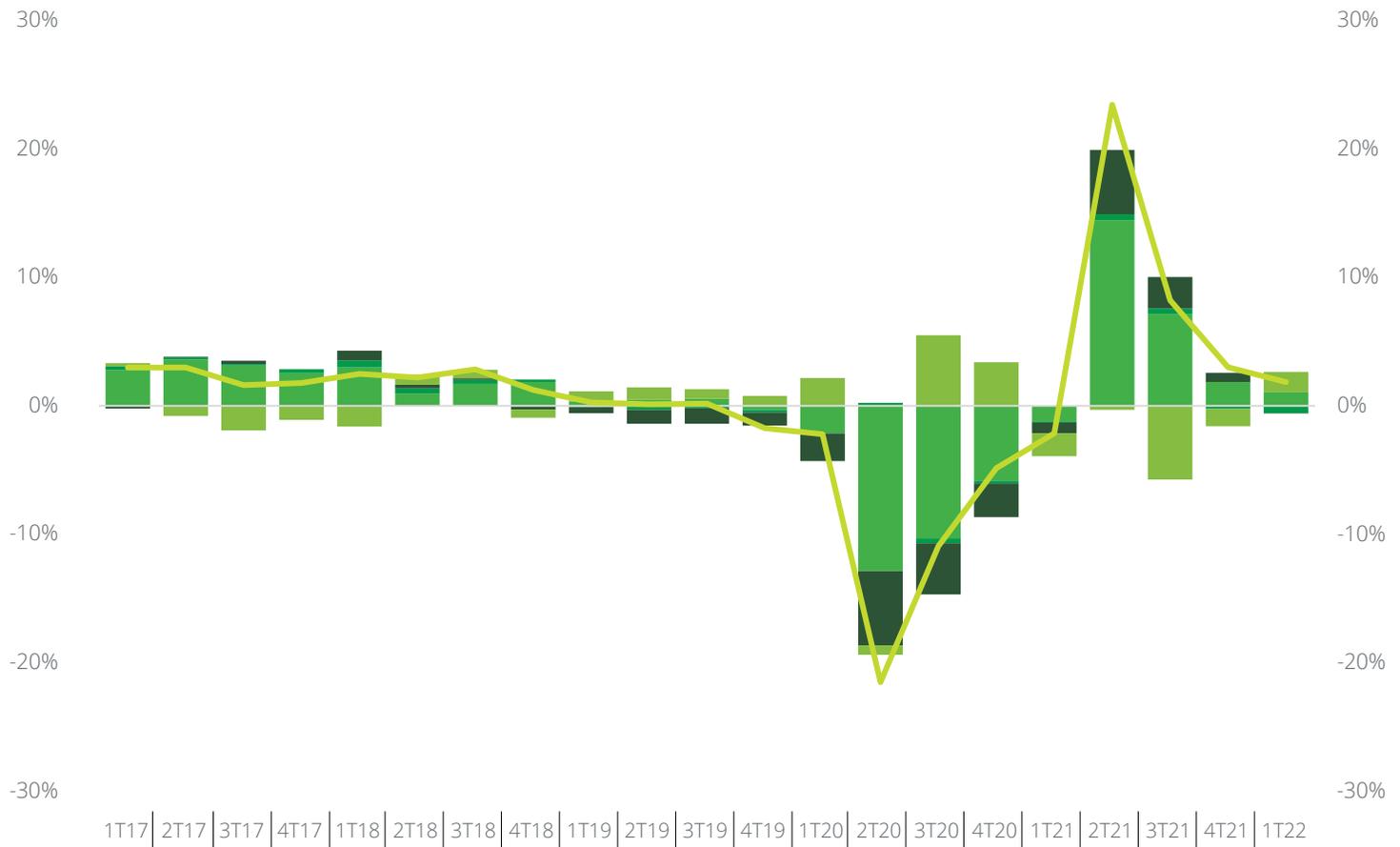


Economía actual y perspectivas

Gráfica 3

Crecimiento del PIB y contribución de los componentes de la demanda agregada

(Contribución al PIB en puntos porcentuales, en eje izquierdo, y variación % anual del PIB, en eje derecho)



■ Consumo privado ■ Consumo gobierno — PIB (eje secundario)
■ Inversión ■ Exportaciones netas

Fuente: INEGI.

Durante el primer semestre de 2022 la economía mexicana creció 1.9% respecto al mismo periodo de 2021, un crecimiento que estuvo impulsado principalmente por el desempeño de sectores de alto valor agregado y vinculados al comercio global.

Asimismo, la mayor apertura de los servicios y los avances en la vacunación han cambiado las preferencias de consumo y los

servicios acumulan una recuperación más amplia que el gasto en bienes duraderos. Sin embargo, a partir de junio la economía interrumpió su tendencia ascendente observada desde octubre de 2021, con lo que empezó a alejarse de los niveles pre-pandemia.

Este comportamiento es similar a lo que está sucediendo en diversas partes del

mundo: un crecimiento más moderado en la segunda mitad de este año que el impulso que se observó en los primeros meses de 2022.

El pronóstico de crecimiento para la economía mexicana es de 2.0% para este año y de 1.5% para 2023, debido sobre todo a una política monetaria más ajustada que dificultará el repunte de la economía.

Gráfica 4
Inflación alcanza el nivel máximo de los últimos 21 años

(Tasa de referencia en porcentaje e inflación en variación porcentual anual)



Fuente: INEGI y Banco de México.

El principal inhibidor del crecimiento económico de este año está siendo la inflación, ya que afecta tanto a los productores como a los consumidores. Se espera que el índice de precios alcance un punto máximo en algún momento del tercer trimestre de 2022, pero concluiría el año en un nivel superior al del cierre de 2021 (por encima de 8%). Esta tendencia de los precios, tendrá una mayor repercusión sobre las personas de menores

ingresos debido a que enfrentan mayores obstáculos para adquirir la canasta básica. Ante esto, es probable que se agraven las condiciones de pobreza en el país, por lo que, de no crearse las condiciones para resolver esta situación, las consecuencias podrían ser de más largo plazo.

Por el lado de la política monetaria, Banco de México continuará restringiendo la masa

monetaria a través del aumento de la tasa de referencia y está culminará el año por arriba de 9.0%. Para 2023 y con la inflación disminuyendo, las tasas de interés también podrían comenzar a bajar, pero las presiones persisten y, dependiendo de la rapidez con la que disminuya la inflación, las tasas también lo harán.

Principales variables económicas



Contexto macroeconómico (cifras al cierre de 2021)

PIB per cápita	9,926 Dólares
Tasa de referencia	5.50 Por ciento
Inflación	7.36 Variación porcentual anual
Tasa de desempleo	4.1 Por ciento
Tasa de cambio	20.5 COP/USD
Población	128.9 Millones de personas
IED	31.5 Mil millones de dólares, entradas
Balance fiscal	-3.8 Porcentaje del PIB
Balance primario	-0.3 Porcentaje del PIB
Deuda pública	50.0 Porcentaje del PIB
Cuenta corriente	-0.4 Porcentaje del PIB
Balanza comercial	-0.9 Porcentaje del PIB
Reservas internacionales	16.1 Porcentaje del PIB
Reservas internacionales	32.2 Porcentaje de la deuda pública

^p Valor proyectado.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Secretaría de Hacienda y el Banco Mundial. Las proyecciones del PIB son de Econosignal.



Competitividad

Posición en el mundo

55 / 63

(IMD, 2022)



Facilidad para hacer negocios

Posición en el mundo

60 / 190

(WB, 2020)



Índice de percepción de la corrupción

Posición en el mundo

124 / 180

(TI, 2020)



Comercio exterior (principales bienes, 2020)

Producto	Valor (mmdd)	Participación
Exportaciones	416.7	
Automóviles	41.60	10.0%
Computadoras	31.50	7.6%
Autopartes	27.10	6.5%
Camiones	23.80	5.7%
Petróleo crudo	17.80	4.3%
Importaciones	381.8	
Circuitos integrados	28.30	7.4%
Autopartes	21.60	5.7%
Petróleo refinado	18.10	4.7%
Partes de máquinas	14.90	3.9%
Teléfonos	7.85	2.1%



Comercio exterior (principales socios comerciales, 2020)

País	Valor (mmdd)	Participación
Exportaciones	31,055	
Estados Unidos	8,921	28.4%
Canadá	2,750	7.9%
China	1,428	6.3%
Alemania	1,473	4.3%
Corea del Sur	1,274	3.6%
Importaciones	381.8	
Estados Unidos	196.0	53.2%
China	59.80	16.2%
Alemania	13.0	3.5%
Corea del Sur	10.7	2.9%
Malasia	10.2	2.8%

Fuente: International Institute for Management Development (IMD, por sus siglas en inglés), Banco Mundial (WB, por sus siglas en inglés), y Transparencia Internacional (TI).

Sistema jurídico

Personas morales

Las personas jurídicas o morales privadas son reconocidas como entidades independientes de sus socios o miembros y tienen, por tanto, una existencia independiente de aquellos. Las sociedades mercantiles reguladas por la *Ley General de Sociedades Mercantiles* más comunes son:

- Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R. L.).
- Sociedad Anónima (S. A., la más utilizada en el ámbito de negocios).

Las sociedades mercantiles reguladas por la *Ley del Mercado de Valores*, cuyo objetivo es convertirse eventualmente en emisoras de deuda o de capital en el mercado mexicano, son:

- Sociedad Anónima Promotora de Inversión (S. A. P. I.).
- Sociedad Anónima Promotora de Inversión Bursátil.
- Sociedad Anónima Bursátil (S. A. B., compañías emisoras de capital en el mercado público).

Además de las sociedades mercantiles, existen las siguientes sociedades civiles (aunque pueden tener otro nombre y regulación en los estados diversos):

- Sociedad Civil (S. C.).
- Asociación Civil (A. C.).

Las sociedades mercantiles son aquellas que se constituyen para la realización de un fin preponderantemente económico, mientras que las asociaciones civiles tienen una finalidad contraria.

Principales sociedades mercantiles

En principio, no hay sociedades unipersonales en México, salvo contadas excepciones. Por lo tanto, las sociedades pueden constituirse por dos o más socios, quienes pueden ser, todos, extranjeros. ➤



Las sociedades mercantiles más comunes en México, y sus características principales, son:

	Sociedad Anónima (S. A.)	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R. L.)	Sociedad Anónima Promotora de Inversión (S. A. P. I.)
Accionistas/ Socios	Mínimo: 2 accionistas. Máximo: ilimitado.	Mínimo: 2 socios. Máximo: 50 socios.	Mínimo: 2 accionistas. Máximo: ilimitado.
Capital social	No se exige un capital mínimo para constituir una sociedad y éste se encuentra representado por acciones (títulos de crédito).	No se exige un capital mínimo para constituir una sociedad y éste se encuentra representado por partes sociales (que no constituyen títulos de crédito).	No se exige un capital mínimo para constituir una sociedad y éste se encuentra representado por acciones (títulos de crédito).
Responsabilidad y capital social	La responsabilidad de los socios en una S. A. se limita, en principio, al monto de sus aportaciones de capital. El capital está representado por acciones que confieren a sus tenedores derechos corporativos; pueden existir distintas series de acciones, las que conferirán derechos corporativos distintos: por ejemplo, derechos económicos o corporativos limitados.	La responsabilidad de los socios en una S. de R. L. se limita, en principio, al monto de sus aportaciones de capital. El capital social de la S. de R. L. está dividido en partes sociales, una por socio, las cuales no están representadas por acciones.	La responsabilidad de los socios en una S. A. P. I. se limita, en principio, al monto de sus aportaciones de capital. El capital está representado por acciones que confieren a sus tenedores derechos corporativos; pueden existir distintas series de acciones, las que conferirán derechos corporativos distintos: por ejemplo, derechos económicos o corporativos limitados.
Transferencia de la calidad de socios	Puede limitarse la transmisión de las acciones en estatutos; por principio, son de libre circulación.	Las partes sociales pueden cederse con la aprobación de, como mínimo, la mayoría de los socios.	Puede limitarse la transmisión de las acciones en estatutos; por principio, son de libre circulación.
Administración	La administración puede confiarse a un administrador único o a un Consejo de Administración.	La administración puede encomendarse a un gerente único o a un Consejo de Gerentes.	La administración debe confiarse solo a un Consejo de Administración.
Vigilancia	Uno o varios comisarios.	En su caso, consejo de vigilancia.	Uno o varios comisarios; en caso de adoptar el régimen de una sociedad anónima bursátil, en sustitución de los comisarios, se designará a un auditor externo independiente y a un Comité de Auditoría.
Capital Variable (C. V.)	Los tres tipos de sociedades permiten la emisión de Capital Variable, que otorga una importante flexibilidad para efectos de su incremento y disminución.		
Propósito	Es el tipo de sociedad más comúnmente utilizado en México, dada su similitud con sociedades por acciones en otras jurisdicciones y la flexibilidad de organización interna (por ejemplo, derechos y obligaciones de accionistas, limitación en transferencia de acciones, órgano de administración, etcétera).	En ciertas jurisdicciones (por ejemplo, los EE. UU.), este tipo de sociedades se considera una sociedad transparente (<i>partnership</i>) que puede permitir optar por un “ <i>check-the-box</i> ” para efectos fiscales.	Este tipo de sociedades tiene la intención de ser preparatorias para una emisión y colocación de acciones en la bolsa de valores, al establecer las bases para convertirse en una Sociedad Anónima Bursátil (S. A. B.).

Sector financiero

La regulación de cada intermediario financiero corresponde a órganos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia encargada de administrar los recursos de los impuestos captados y la vigilancia del presupuesto gubernamental (son típicamente especializados), así como al Banco de México. Las autoridades financieras son, fundamentalmente, las siguientes:

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

Está a cargo de la mayoría de los intermediarios financieros, incluyendo, entre otros, bolsas de valores, casas de bolsa, bancos y organismos auxiliares de crédito.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)

Supervisa a instituciones de seguros, agentes, afianzadoras y otras entidades del sector.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar)

Supervisa el sistema de ahorro para el retiro, que incluye los fondos de pensiones obligatorios para los trabajadores en México.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef)

Esta comisión es, a diferencia de las otras, independiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y está encargada de la defensa de los usuarios (consumidores) de los servicios financieros.

En México, solo las instituciones de banca múltiple o las instituciones de banca de desarrollo pueden recibir depósitos del público; estos depositantes son beneficiarios de un seguro del **Instituto de Protección del Ahorro Bancario (IPAB)**, que se crea con reservas específicas de los bancos.

La inversión extranjera estuvo limitada en México en el pasado, aunque con el paso del tiempo estas restricciones históricas fueron eliminadas; hoy no existe restricción

alguna para la inversión extranjera en bancos mexicanos (salvo en lo que respecta a gobiernos extranjeros). De hecho, las instituciones financieras del exterior pueden constituirse en **México** mediante una filial.

Infraestructura

Los proyectos de infraestructura públicos pueden financiarse mediante deuda pública o mediante inversión privada; de cualquier manera, deben seguirse los principios que establece la **Constitución**, es decir, deben realizarse a través de procedimientos que aseguren la administración de recursos con eficiencia, economía, eficacia, transparencia y honradez y, en concreto, mediante licitaciones públicas.

Existen, desde luego, procedimientos de excepción a las licitaciones públicas: la adjudicación directa o invitaciones restringidas; sin embargo, aun estos procedimientos deben estar orientados al cumplimiento de las condiciones antes mencionadas.

Las principales leyes que rigen la contratación pública federal y las obras públicas son la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y la *Ley de Asociaciones Público Privadas*; esta última permite la celebración de convenios o contratos a largo plazo, mediante los cuales un desarrollador privado puede financiar y proveer, total o parcialmente, la infraestructura necesaria para la prestación adecuada de servicios públicos, por ejemplo, hospitales, carreteras, etcétera.

Vehículos de inversión

En México, existen mecanismos y formas diversas para implementar inversiones, por ejemplo:

- *Joint-venture agreements* o asociaciones en participación.
- Aportaciones de capital.
- Fideicomiso de inversión en capital privado.
- Fideicomiso de administración no empresarial.
- Contratación de deuda (incluyendo deuda convertible e instrumentos híbridos).

- Fideicomisos de emisión de:
 - Certificados de Capital de Desarrollo (CKDes).
 - Certificados de Proyectos de Inversión (CERPIs).
 - Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (CBFI o REITS en los Estados Unidos).
 - Certificados Bursátiles Fiduciarios de Energía e Infraestructura (FIBRA E).
- Fondos de inversión.

Inversión Extranjera (IE)

México, en principio, no tiene restricciones con respecto a la IE; existen, sin embargo, algunas específicas para ciertos sectores, por ejemplo, por razones de seguridad nacional o de interés público. De acuerdo con lo anterior, las restricciones previstas en la **Ley de IE**, al respecto, son:

- i. Actividades restringidas que solo pueden ser realizadas por el gobierno mexicano, como la exploración y extracción de hidrocarburos, el suministro de energía, la producción de energía nuclear, la emisión de billetes, correo, etc.
- ii. Actividades reservadas a mexicanos o entidades mexicanas cuyos estatutos incluyen una cláusula de exclusión de extranjeros, como el transporte nacional terrestre de pasajeros, turismo y carga (excluyendo los servicios de mensajería y paquetería).
- iii. Actividades en las que la **IE** está limitada a ciertos umbrales. Por ejemplo, 49% en compañías dedicadas a la fabricación y comercialización de explosivos, armas de fuego, cartuchos, municiones y fuegos artificiales; impresión y publicación de periódicos, radiodifusión; transporte aéreo nacional regular y no regular; servicio de transporte aéreo internacional no regular en la modalidad de taxi aéreo; y servicio de transporte aéreo especializado.
- iv. Actividades en las que la **IE** está limitada a ciertos umbrales, que pueden superarse con la aprobación

de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, por ejemplo, la prestación de servicios legales, servicios portuarios a las embarcaciones para realizar sus operaciones de navegación interior, tales como el remolque, amarre de cabos y lanchaje; sociedades navieras dedicadas a la explotación de embarcaciones exclusivamente en tráfico de altura; sociedades concesionarias o permisionarias de aeródromos de servicio al público; etc.

Acuerdos y tratados

México tiene 34 acuerdos de promoción y protección recíproca de inversiones ("**APRIS**"), 32 de los cuales están vigentes, y 17 tratados comerciales con disposiciones protectoras de inversión.

Tanto los **APRIS** como los **tratados comerciales** otorgan a los inversionistas extranjeros un conjunto de garantías, tales como el trato justo y equitativo, la no discriminación (por ejemplo, bajo las cláusulas de trato nacional y de nación más favorecida), la compensación por expropiación (directa e indirecta) y el acceso a arbitraje.

T-MEC

Uno de los tratados comerciales más críticos e importantes para **México** es el Tratado México, Estados Unidos, Canadá ("**T-MEC**"). Éste sustituye al Tratado de Libre Comercio de América del Norte ("**TLCAN**"), que, entre otras cosas, establece las disposiciones aplicables al comercio entre **México**, los **Estados Unidos** y **Canadá**, relacionadas con la agricultura, inversiones, barreras técnicas al comercio, el comercio digital, el trabajo, mejores prácticas regulatorias, políticas macroeconómicas y políticas cambiarias.

El **T-MEC** se firmó el 30 de noviembre de 2018, en Buenos Aires, Argentina, después de casi 15 meses de negociación y finalmente fue ratificado por el Senado mexicano el 19 de junio de 2019, entrando en vigor el 1 de julio de 2020.

Aspectos fiscales

Generalidades

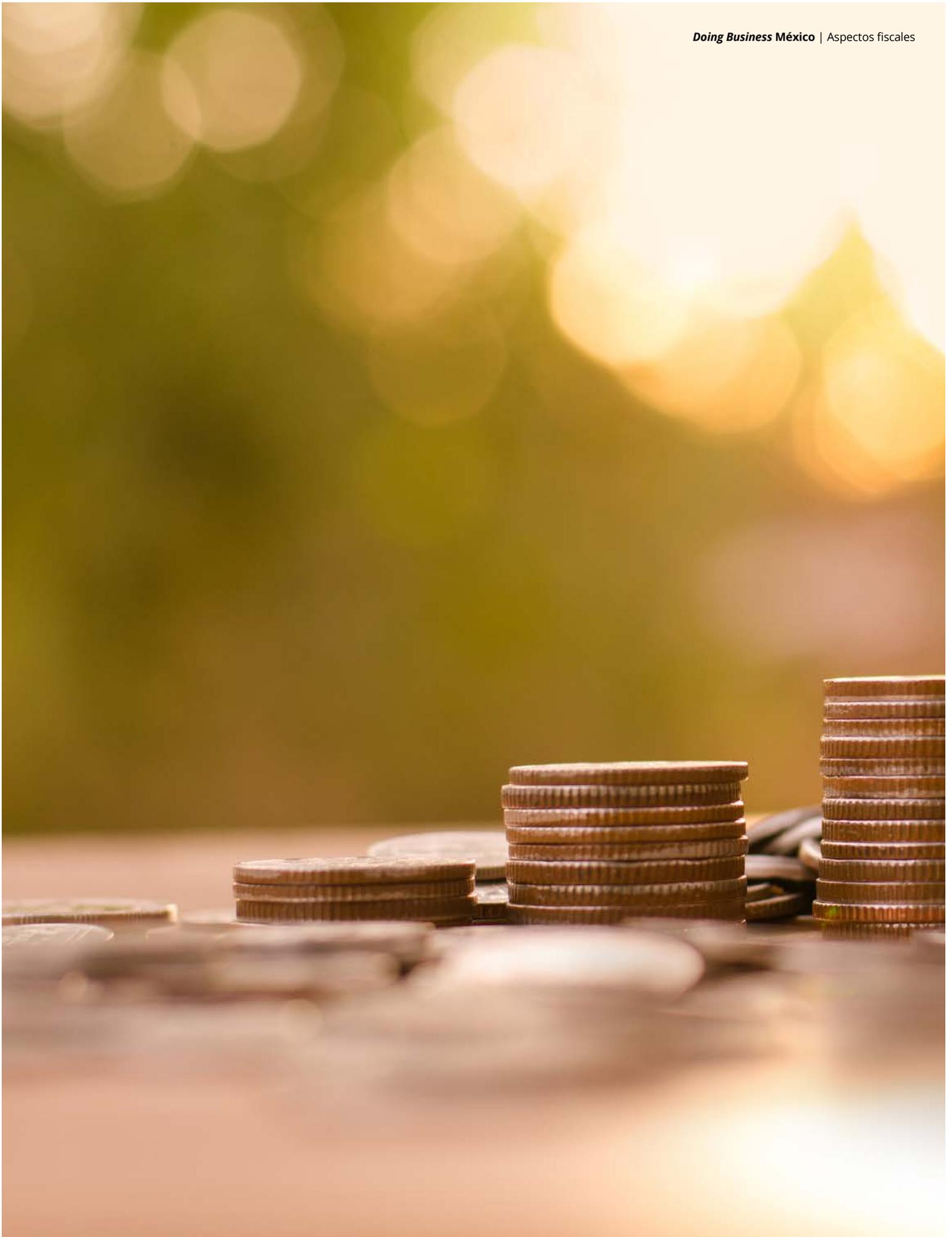
Los principales impuestos que impactan a las empresas que hacen negocios en México son: el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), así como las contribuciones de seguridad social que deben pagarse en nombre de los empleados. No obstante, existen otros impuestos relevantes, como el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI).

La subcontratación de personal, en México, se encuentra limitada a aquellos servicios que tengan carácter especializado, por lo cual las empresas en el país deben contar con personal propio y distribuir y pagar un monto equivalente a 10% de las utilidades fiscales a sus empleados (PTU).

El pago de la PTU tiene un límite máximo de 3 meses de salario por cada trabajador o el promedio de la participación de utilidades recibida en los últimos tres años, aplicando el monto que sea más favorable para el trabajador. Las utilidades deben pagarse dentro de 60 días posteriores a la presentación de la declaración del ISR anual y, a más tardar, el 31 de mayo del año siguiente.

México mantiene un sistema de incentivos y facilidades fiscales para empresas “maquiladoras”, enfocado en impulsar las actividades de manufactura de bienes destinados a la exportación y otros servicios, como el procesamiento de datos. Asimismo, México es un miembro activo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la legislación mexicana ha incluido disposiciones en materia de Precios de Transferencia aplicables a transacciones con partes relacionadas nacionales y extranjeras. En este sentido, México cuenta con una amplia red de tratados bilaterales para evitar la doble tributación y la mayoría de ellos está basada en el modelo de convenio de la OCDE.

Como consecuencia de la iniciativa de la OCDE para prevenir la erosión de las bases fiscales de los países y evitar la transferencia de utilidades entre jurisdicciones —*Base Erosion and Profit Shifting (BEPS)*, por sus siglas en inglés—, la legislación mexicana ha incorporado diversas disposiciones contra la evasión fiscal y el uso abusivo de los tratados fiscales. ➔



Residencia fiscal

Una empresa es residente en México si la administración principal de su negocio se encuentra en territorio nacional.

Base fiscal y tasas

Las empresas residentes en México pagan impuestos sobre el resultado fiscal (disminuyendo pérdidas fiscales de ejercicios anteriores) correspondiente a la totalidad de sus ingresos. Las compañías no residentes pagan impuestos solo sobre los ingresos con fuente de riqueza en México. En términos generales, se asume que la fuente de riqueza de los ingresos se encuentra en México cuando las actividades y/o los activos involucrados en las operaciones se ubican en el país, o bien, cuando existen pagos efectuados por entidades mexicanas a residentes en el extranjero. La tasa del ISR corporativa es de 30%. La misma tasa aplica para las sucursales mexicanas de entidades extranjeras bajo la figura de un Establecimiento Permanente, que se alinea a los principios dictados por la OCDE al respecto. Por otro lado, la tasa del ISR aplicable a personas físicas se determina de forma progresiva en función de los ingresos, siendo 35% el máximo aplicable.

Ingresos fiscales

El ingreso bruto de una entidad legal residente en México incluye todos los ingresos recibidos en efectivo, en especie, en servicios o en crédito, así como aquellos provenientes del extranjero. Por lo tanto, también forman parte del ingreso bruto todas las ganancias de operaciones; los ingresos pasivos como intereses, regalías y rentas; y las ganancias de capital.

El resultado fiscal de una empresa es el resultado de restar al ingreso bruto anual los costos, gastos deducibles e inversiones, así como las pérdidas fiscales incurridas durante los diez ejercicios anteriores. En términos generales, los ingresos y los gastos son reconocidos sobre una base devengada.

Deducciones

Los costos, gastos e inversiones serán deducibles si cumplen con ciertos requisitos:

tendrán que estar debidamente registrados en la contabilidad, ser estrictamente necesarios para las operaciones de la empresa y estar respaldados con facturas electrónicas digitales que contengan las formalidades y características que marcan las disposiciones fiscales al respecto, entre otros.

Cabe señalar que, en adición a los requisitos generales de las deducciones, existen requisitos específicos y limitantes para algunas de ellas. Algunos ejemplos son los siguientes: para ejercer la deducción de los gastos relacionados con remuneraciones a los trabajadores, se deberá cumplir con las obligaciones correspondientes en materia de retención y entero de impuestos y contribuciones de seguridad social; asimismo, los gastos de previsión social (que consisten en beneficios otorgados de forma general a los trabajadores) solo serán deducibles parcialmente por disposición expresa; respecto de las inversiones, existen tasas máximas de deducción anual que se definen según el tipo de activos o la industria de que se trate; en el caso de intereses, deberán atenderse ciertas limitantes, como los requisitos de capitalización delgada de la empresa para intereses pagados a partes relacionadas en el extranjero, o bien, las recientemente introducidas en el régimen fiscal mexicano, tendientes a restringir el volumen de la deducción del gasto por intereses a 30% de una utilidad fiscal especial antes de impuestos, intereses, depreciación y amortización.

Inflación

La *Ley del ISR* reconoce los efectos de la inflación en México, siendo los principales un ingreso relacionado con los pasivos de los contribuyentes y una deducción por los créditos que mantengan como consecuencia de sus operaciones. Adicionalmente, el valor de otros activos puede ajustarse a causa de la inflación, tal es el caso, entre otros, de la deducción de las inversiones (activos fijos), así como de las pérdidas fiscales y de los saldos a favor de contribuciones.

Ganancias de capital

Para las empresas residentes en México, las ganancias de capital derivadas de la venta de activos fijos, acciones y bienes inmuebles, se consideran ingresos acumulables sujetos a la tasa general de 30%.

Los no residentes que llevan a cabo la venta de acciones de entidades mexicanas están sujetos al ISR, a una tasa de 25% sobre el monto total de la operación, o bien, podrán optar por pagar 35% sobre la ganancia si tienen un representante legal en México.

Los no residentes que obtienen ganancias sobre la venta de acciones mexicanas que cotizan en bolsa están sujetos a una retención de 10% sobre la ganancia bajo ciertas limitantes. La retención debe realizarse por el intermediario de la operación.

Distribución de dividendos y retorno de capital

Independientemente de las retenciones de impuestos aplicables a los dividendos —como se comenta más adelante en este documento—, las empresas mexicanas deben mantener un registro de las ganancias que han sido gravadas con el ISR corporativo, en una cuenta especial conocida como Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN).

Esencialmente, los dividendos o utilidades distribuidos en exceso, del saldo de esta cuenta, estarán sujetos al pago de impuestos por parte de la entidad pagadora de los mismos; sin embargo, el impuesto pagado podrá acreditarse, ya sea contra el impuesto del ejercicio en el cual hubiera sido pagado, o bien, durante los dos años subsecuentes.

De igual forma, los contribuyentes mexicanos están obligados a mantener el registro de las aportaciones de capital recibidas por parte de sus accionistas, a través de la llamada Cuenta de Capital de Aportación (CUCA). En principio, las reducciones de capital que estén respaldadas por el saldo de esta cuenta

podrían ser entregadas a los accionistas sin un gravamen adicional; no obstante, cuando el monto de tal reducción supere el saldo de la CUCA, el diferencial se considerará una distribución de utilidades para efectos fiscales, sujeta a las reglas descritas en el párrafo anterior.

Pagos al extranjero

Las empresas mexicanas que realizan pagos a personas o entidades no residentes en México estarán obligadas a retener y pagar el impuesto a las autoridades fiscales mexicanas, en nombre del destinatario, en ciertas circunstancias. Las compañías, como agentes de retención, deben presentar una declaración anual de la información que detalle las transacciones con extranjeros. Los impuestos retenidos, generalmente, deben pagarse antes del día 17 del mes siguiente al mes de la retención, a menos que la legislación fiscal establezca un plazo específico.

Las empresas, como agentes de retención, serán responsables de las retenciones incorrectas y/o las faltas de pago y podrán estar sujetas a intereses y multas adicionales derivadas del incumplimiento. A continuación, describimos las retenciones más comunes aplicables a los pagos:

Dividendos

En adición al impuesto sobre dividendos mencionado anteriormente, México establece un impuesto adicional que consiste en la retención de 10% sobre los dividendos distribuidos por una entidad mexicana a una empresa no residente o individuo, sin importar su residencia. El impuesto se considera un impuesto definitivo y la tasa puede reducirse en virtud de un tratado fiscal aplicable.

Intereses

México establece las siguientes tasas de retención de impuestos sobre los intereses pagados en el extranjero:

- 4.9% sobre intereses pagados al sistema financiero.
- 10% entidades de financiamiento que pertenezcan a Estados extranjeros, bancos extranjeros, entidades que inviertan capital en el país por medio de acciones que coticen en bolsa, por títulos de crédito colocados a través de bancos o casas de bolsa en países con los que México no tenga un tratado para evitar la doble tributación y por la adquisición de un crédito de cualquier clase, presentes, futuros o contingentes.
- 15% sobre intereses pagados a compañías de reaseguro y sobre arrendamientos financieros.
- 21% sobre intereses que no están sujetos a las tasas de 4.9% o 10%; y aquellos pagados a proveedores no residentes, que financian la adquisición de maquinaria y equipo que se incluye en los activos fijos de la empresa.
- 40% sobre los intereses pagados a una parte relacionada ubicada en un régimen fiscal preferente.
- 35% en todos los demás casos.

Regalías

Se considera que los pagos por regalías y asistencias técnicas son fuente de riqueza en territorio nacional cuando los bienes o derechos por los cuales se pagan son aprovechados en México o cuando los mismos sean pagados por un residente en el país.

Los pagos efectuados a residentes en el extranjero por asistencia técnica; *know-how*; uso de modelos, planes, fórmulas; y transferencia de tecnología similar (lo cual incluye el uso de información o equipo comercial, industrial o científico) están sujetos a una retención de 25%, como ISR. Las regalías pagadas a un licenciante extranjero de patentes, marcas registradas y nombres comerciales, sin la prestación de asistencia técnica, están sujetas a una retención de 35%, a menos que esta tasa se reduzca en virtud de un tratado fiscal aplicable.

Las empresas comerciales que pagan renta a un extranjero deben retener un impuesto de 25% sobre dicho monto, además de que tienen que presentar una declaración de información a las autoridades fiscales en febrero del año siguiente.

Entre otros conceptos sujetos a la retención de impuestos, destacan los siguientes: honorarios por servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, ganancias de capital por la venta de acciones u otros bienes y pago de primas por reaseguro.

Es importante considerar que los pagos al extranjero de origen mexicano realizados a partes relacionadas ubicadas en un régimen de baja tributación no estarán sujetos a las tasas de retención de impuestos aplicables a los diferentes conceptos, sino a una de 40%, con algunas excepciones.

De manera general, se consideran ingresos sujetos a REFIPRE aquellos que no están gravados en el extranjero o lo están a una tasa inferior al 75% (tasa efectiva del 22.5%) del ISR que se

causaría y pagaría en México en términos de la legislación fiscal. Es importante mencionar que, adicionalmente, no serán deducibles los pagos realizados a partes relacionadas o a través de un acuerdo estructurado, cuando estos estén sujetos a REFIPRE.

Tratados internacionales

México ha establecido una amplia red de tratados para evitar la doble imposición, de los cuales la gran mayoría sigue el modelo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Estos tratados, generalmente, proporcionan una medida de alivio fiscal, limitando o eliminando los impuestos de los países firmantes respecto de los ingresos obtenidos por sus respectivos residentes.

Con respecto a los ingresos o rentas obtenidas por los residentes extranjeros en México de manera directa, los convenios de doble imposición suelen otorgar, como principal beneficio, la reducción o eliminación de las retenciones de impuestos para los ingresos de fuente mexicana, siempre que se cumplan diversos requisitos y formalidades. Adicionalmente, muchos

tratados de referencia contienen disposiciones de intercambio de información que cumplen con los lineamientos de la OCDE.

Para obtener los beneficios de los tratados fiscales, el beneficiario de los ingresos debe acreditar su residencia en la jurisdicción correspondiente y cumplir con las disposiciones que el convenio establece. Cabe señalar que México ha firmado el *Instrumento Multilateral para la Implementación de Medidas Relacionadas con Tratados Tributarios para Prevenir la Erosión de la Base Fiscal y el Traslado de Utilidades*, cuyas disposiciones, aplicables a los convenios en cuestión, deberán ser observadas a partir de su entrada en vigor.

Finalmente, es importante destacar que la legislación recién aprobada en México establece nuevos requerimientos de sustancia y razón de negocios en las operaciones de los contribuyentes. Asimismo, se incluyen nuevas restricciones para el reclamo de deducciones por operaciones realizadas con partes relacionadas extranjeras, cuando los ingresos en la jurisdicción correspondiente están sujetos a una baja imposición fiscal.

La red de tratados de doble imposición vigentes en México se muestra a continuación:



Argentina	Sudáfrica	Panamá
Estonia	Bélgica	Ucrania
Corea	Hong Kong	Colombia
Rumania	Malta	Irlanda
Australia	España	Perú
Finlandia	Brasil	Emiratos Árabes Unidos
Kuwait	Hungría	República Checa
Rusia	Países Bajos	Israel
Austria	Suecia	Polonia
Francia	Canadá	Reino Unido

Letonia	Islandia	Dinamarca
Singapur	Nueva Zelanda	Italia
Baréin	Suiza	Portugal
Alemania	Chile	Estados Unidos
Lituania	India	Ecuador
Eslovaquia	Noruega	Japón
Barbados	Turquía	Catar
Grecia	China	Uruguay
Luxemburgo	Indonesia	Costa Rica

Nota: Esta tabla contiene la lista de los países con los cuales México ha firmado convenios para evitar la doble imposición.

Impuestos indirectos

IVA

El IVA se aplica a la venta de bienes; a la prestación de servicios; a la importación y exportación de bienes o servicios; y a las transacciones de arrendamiento.

La tasa estándar del IVA es de 16% y existe una tasa de 8% aplicable en ciertos municipios de las fronteras norte y sur del país. Por su parte, el IVA sobre las importaciones se calcula sobre el valor en aduana de la importación. Asimismo, se aplica una tasa cero a las exportaciones y servicios aprovechados en el extranjero, si estos últimos son contratados y pagados por un extranjero sin un Establecimiento Permanente en México.

Las empresas pueden acreditar mensualmente los pagos del IVA que efectúen contra IVA a su cargo. Si el exceso no puede acreditarse en su totalidad, el contribuyente puede solicitar un reembolso o acreditarlo contra el IVA a su cargo de meses posteriores.

IEPS

El IEPS se aplica a ciertos productos y servicios específicos, como a la importación y venta de tabaco, bebidas alcohólicas, servicios de telefonía móvil, combustibles automotrices y otros hidrocarburos, bebidas energizantes y bebidas con saborizante, combustibles fósiles, plaguicidas, etc. Las tasas varían, dependiendo del tipo de producto.

También, existe un impuesto especial sobre alimentos con alto contenido calórico de 8%, dentro de los cuales se incluyen las botanas, los helados, entre otros.

Dictamen fiscal optativo y obligatorio e ISSIF

Una de las formas más accesibles que tienen las autoridades fiscales para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas, es la revisión del dictamen sobre los estados financieros para efectos fiscales, que emiten los contadores públicos inscritos y donde destaca la revelación que dichos contadores deben hacer sobre los posibles delitos fiscales

en los que hayan incurrido las empresas. En el caso de la ISSIF, si bien es cierto que no es dictaminada por un contador, contiene información suficiente para que las autoridades fiscales puedan verificar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas.

Las empresas residentes en México pueden optar por presentar a las autoridades fiscales el dictamen fiscal, siempre y cuando, en el ejercicio inmediato anterior: hayan obtenido ingresos acumulables superiores a 122 millones de pesos; que el valor de su activo sea superior a \$97 millones de pesos, actualizables; o que, por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

Están obligadas a presentar el dictamen fiscal las empresas residentes en México que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables iguales o superiores a \$1,650 millones, así como aquellas que, al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior, tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores.

Información sobre la Situación Fiscal del Contribuyente (ISSIF)

Como parte de la declaración del ejercicio, las empresas residentes en México deberán presentar la Información Sobre su Situación Fiscal (ISSIF) cuando, entre otros supuestos, hayan obtenido, en el último ejercicio fiscal inmediato anterior, ingresos acumulables iguales o superiores a \$842 millones de pesos, actualizables; así como aquellas que, al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior, tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores, y los contribuyentes que sean partes relacionadas de las empresas obligadas a dictaminarse.

No estarán obligadas a presentar la ISSIF las empresas que hayan optado por presentar el dictamen fiscal, ni las que estén obligadas a presentarlo.

Revelación de esquemas reportables

Siguiendo la directriz del Reporte Final de la Acción 12 del Proyecto BEPS, que exige a

los contribuyentes revelar sus mecanismos de planeación fiscal agresiva, en el *Código Fiscal de la Federación (CFF)* se introdujo un régimen de revelación de esquemas reportables.

Dicho régimen proporcionará información sobre temas que las autoridades fiscales han identificado como áreas de riesgo durante el ejercicio de sus funciones. Al conocerlas de forma previa a su implementación, evaluarán su viabilidad y darán conocer a los contribuyentes y asesores fiscales su criterio, velando así por la mayor seguridad jurídica para los mismos. Es decir, para evitar ser sujetos a una auditoría en años posteriores, en la mayoría de los casos se sabrá de antemano el criterio de la autoridad e incluso se podrán ejercer los medios de defensa pertinentes para controvertir dicho criterio, a efecto de que una autoridad jurisdiccional intervenga en la evaluación del esquema.

Básicamente, consiste en que tanto las empresas como sus asesores fiscales estarán obligados a revelar 14 esquemas reportables establecidos en el *CFF*, que diseñen, comercialicen, organicen, implementen o administren de la totalidad de esos esquemas; que generen beneficios fiscales presentes o futuros, existiendo un umbral de \$100 millones pesos de beneficio fiscal para efectos de que los esquemas no sean revelados a la autoridad fiscal.

Impuestos sobre individuos

Residencia

Un individuo es residente si cuenta con una casa habitación permanente en México. Si tuviera casas en dos países, el factor clave será la ubicación de su centro de intereses vitales. Los extranjeros, en principio, se consideran residentes fiscales, sujetos a la prueba permanente de hogar y/o centro de intereses vitales.

Base fiscal y tasas

Las personas residentes, independientemente de su nacionalidad, están sujetas al ISR sobre sus ingresos mundiales. Las personas no residentes solo pagan impuestos sobre el ingreso de origen mexicano.

Ingresos fiscales

Las personas pagan impuestos sobre los ingresos recibidos en efectivo, en especie o crédito y, en ciertos casos, en servicios. Los ingresos fiscales incluyen la remuneración por servicios personales (salarios, bonificaciones y asignaciones especiales, como vivienda), intereses, dividendos corporativos pagados con ingresos brutos, ganancias de capital, ingresos por arrendamiento, etc.

Algunos estados del país (incluyendo la Ciudad de México), imponen impuestos separados sobre los sueldos y salarios, que generalmente son pagados por los empleadores.

Deducciones personales

Algunos gastos que las personas tienen derecho a deducir, al calcular los ingresos fiscales para fines del ISR, son los siguientes:

- Honorarios médicos, dentales, por servicios profesionales en el campo de la Psicología y la Nutrición, así como los gastos hospitalarios incurridos por el contribuyente y el cónyuge del contribuyente.
- Tarifas médicas y dentales ilimitadas y gastos hospitalarios que sean incurridos por un contribuyente con una discapacidad.
- Primas de seguros de salud y donaciones de caridad.
- Pagos de intereses hipotecarios (con limitaciones).
- Las aportaciones complementarias de retiro.
- El monto total de las deducciones personales (excepto las aportaciones complementarias de retiro) están limitadas a: 1) cinco veces la Unidad de Medida Actualizada (UMA); o, 2) 15% del ingreso total (fiscal y no fiscal), el que resulte menor.

Tasas

En individuos, las tasas del ISR son progresivas hasta 35% y los empleadores retienen los pagos de impuestos provisionales sobre los ingresos salariales.

Los ingresos por dividendos se agregan a los otros ingresos fiscales y se gravan a la tasa progresiva apropiada.

Las ganancias de capital de un individuo, que surgen de la venta de acciones que cotizan en bolsa, incluidas las operaciones de derivados financieros relacionados con dichas acciones, están sujetas al impuesto de ganancias de capital de 10%.

Los no residentes que tienen asignaciones temporales y trabajan para empresas o filiales con sede en México están exentos del ISR sobre los primeros \$125,900 pesos de ingresos, por un periodo de 12 meses; pero tienen un impuesto de 15% sobre sus ingresos de \$125,901 al millón de pesos; y sus ingresos que exceden el millón de pesos están gravados a 30%, sin deducciones permitidas.

Con respecto a los no residentes en asignación temporal que son remunerados por empresas extranjeras no residentes, si pasan menos de 183 días (no necesariamente consecutivos) en México, dentro de un periodo total de 12 meses, estarán exentos del ISR; de lo contrario, el empleado estará sujeto al impuesto. Los impuestos pagados como no residentes se consideran finales y no hay obligación de presentar una declaración anual de impuestos.

Impuestos sobre servicios digitales

En México, recientemente, se introdujo una reforma fiscal con nuevas reglas aplicables en materia de ISR e IVA para los prestadores de servicios digitales a través de plataformas en línea. Se consideran servicios digitales cuando éstos se proporcionan mediante aplicaciones o contenidos en formato digital a través de internet u otra red, fundamentalmente automatizados, pudiendo o no requerir intervención humana mínima, siempre que por los servicios se cobre una contraprestación.

Las reglas de IVA e ISR aplican para las siguientes personas que a través de plataformas digitales realizan ciertas actividades: (1) personas físicas residentes en México; (2) residentes en México

que proporcionen servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional y que operen como intermediarios en actividades realizadas por terceras afectas al IVA; (3) residentes en el extranjero sin establecimiento permanente que proporcionen servicios digitales en México a receptores ubicados en territorio nacional.

El ISR se pagará mediante retención que efectuarán las personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en el país, así como las entidades o figuras jurídicas extranjeras que proporcionen, de manera directa o indirecta, el uso de las citadas plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, a las personas físicas residentes en México, de la siguiente forma: (1) servicios de transporte terrestre de pasajeros y de entrega de bienes, 2.1%; (2) hospedaje, 4%; (3) enajenación de bienes y prestación de servicios, 1%; y, en el caso de que las personas físicas no proporcionen su Registro Federal de Contribuyentes, la retención será de 20%.

En el caso del IVA, los residentes en el extranjero sin establecimiento en México que proporcionen servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional, deberán inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, nombrar un representante legal en México, proporcionar un domicilio en territorio nacional y calcular el IVA correspondiente, aplicando la tasa del 16% a las contraprestaciones efectivamente cobradas, y efectuar su pago a las autoridades fiscales, excepto cuando presten el servicio a través de personas que operen como intermediarios en actividades realizadas por terceros, siempre que estas últimas les efectúen la retención del 100% de IVA.

Los residentes en el extranjero sin establecimiento en México que proporcionen los servicios de intermediación, que operen como intermediarios en actividades realizadas por terceros, afectas al pago del impuesto, deberán retener a las personas físicas que enajenen bienes, presten servicios o concedan el uso o goce temporal de bienes, el 50% del IVA cobrado y, en el supuesto de

que las personas físicas no les proporcionen su Registro Federal de Contribuyentes, la retención será de 100%.

Obligación en materia de Precios de Transferencia

De acuerdo con la *LISR*, los contribuyentes del Título II que celebren operaciones con partes relacionadas están obligados a obtener y conservar la documentación comprobatoria, con la que demuestren que el monto de sus ingresos y deducciones se efectuó de acuerdo con los precios o montos de las contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.

Presentación de declaraciones informativas o dictamen fiscal.

A. Declaración Informativa Múltiple (DIM), Anexo 9:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76, fracción X, de la *LISR*, los contribuyentes que celebraron operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero y en territorio nacional deben presentar el Anexo 9 de la DIM.

B. Información sobre Situación Fiscal (ISSIF):

Si el contribuyente está obligado a presentar la ISSIF, se deberá considerar que dicha declaración incluya información sobre las operaciones realizadas con partes relacionadas.

C. Dictamen fiscal (Sipred):

En caso de que el contribuyente opte por presentar el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (Sipred) conforme a lo dispuesto en el artículo 32-A del *CFE*, deberá incluir en los anexos designados para este fin información sobre las operaciones realizadas con partes relacionadas (incluyendo un detalle de la forma en que se analiza cada transacción intercompañía).

Contribuyentes no obligados

Los contribuyentes exentos de cumplir con esta obligación son:

01. Los que realizan actividades empresariales cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedieron de \$13'000,000.00.
02. Los contribuyentes cuyos ingresos derivados de la prestación de servicios profesionales no excedieron en dicho

ejercicio de \$3'000,000.00.

Sí están obligados los contribuyentes que, aun sin rebasar los ingresos de los incisos anteriores, presumiblemente llevan a cabo operaciones con sociedades o entidades sujetas a regímenes fiscales preferentes (artículo 179, penúltimo párrafo, *LISR*). Deben demostrar que sus operaciones se encuentran pactadas a valor de mercado.

Facultades de revisión

Las facultades de revisión, en materia de Precios de Transferencia, se establecen en el artículo 46, fracción IV (Revisión de Precios de Transferencia), del *Código Fiscal de la Federación (CFF)*. Si el contribuyente no cuenta con el estudio de Precios de Transferencia, puede ser acreedor a infracciones y multas por el incumplimiento de esta obligación.

Declaraciones informativas BEPS

Con la adopción de *BEPS*, se impuso la obligación de presentar tres declaraciones anuales informativas, aplicables, entre otros, a los contribuyentes con ingresos aproximados de \$840 millones de pesos o más, en el ejercicio inmediato anterior.

En particular, estas declaraciones buscan incorporar en la legislación mexicana los efectos de los documentos *Guidance on Transfer Pricing Documentation and Country-by-Country Reporting (CbC)* y *Country-by-Country Implementation Package (CbC-IP)*, emitidos por la OCDE en septiembre de 2014 y junio de 2015, respectivamente.

Esta última declaración solo es aplicable a ciertos contribuyentes. Tratándose de grupos multinacionales mexicanos, se incluyen como requisitos, entre otros, que el contribuyente tenga ingresos consolidados de \$12 mil millones de pesos (€750 millones de euros). Lo anterior hace que, en la práctica, sea un grupo muy reducido de contribuyentes locales el que está sujeto a la "Declaración país por país".

Las declaraciones son:

01. Declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional (Declaración maestra). Incluye información del grupo multinacional en su conjunto, como las actividades, los intangibles y

la posición financiera y fiscal.

02. Declaración informativa local de partes relacionadas (Declaración local). Se centra en el contribuyente local, respecto a sus actividades, información financiera y operaciones comparables.
03. Declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional (Declaración país por país). Solo es aplicable a ciertos contribuyentes, ya que incluye información detallada por cada jurisdicción de las entidades integrantes del grupo, Establecimientos Permanentes, actividades por entidad, distribución de ingresos y pagos de impuestos.

La fecha de presentación de las tres declaraciones antes mencionadas para el ejercicio fiscal 2022 será el 15 de mayo de 2023.



Primeros pasos - (*Soft Landing* en México)

A continuación, presentamos una breve recopilación de los pasos más relevantes que una compañía que desea invertir en el país debería considerar, de manera inicial:

Legales



- Análisis legal y corporativo de las características de la inversión.
- Constitución de la nueva sociedad.
- Elaboración de los poderes que serán otorgados en el extranjero para la representación de las sociedades en la constitución de la nueva sociedad en México.
- Permiso de denominación social ante la Secretaría de Economía.
- Elaboración de los estatutos sociales de la nueva sociedad mexicana.

Fiscales



- Análisis de las transacciones del modelo operativo, para definir sus implicaciones fiscales en México y/o en el extranjero.
- Aplicación de los impuestos corporativos a las transacciones, incluyendo las tasas de retención en México.
- Análisis de los aspectos fiscales fundamentales, para cumplir con los requisitos de deducibilidad de los pagos nacionales y/o extranjeros.

**Contabilidad,
nóminas y
cumplimiento
fiscal**



- Elaborar registros contables y estados financieros mensuales, en normas contables mexicanas, en pesos y en español, acorde con la regulación correspondiente.
- Elaborar, mensualmente, declaraciones de impuestos corporativos (ISR, IVA e impuestos retenidos).
- Presentar, mensualmente, acorde con las reglas fiscales vigentes, archivos electrónicos que contengan datos de su contabilidad mexicana.
- Diseñar el procedimiento de facturación electrónica y autorización del mismo ante las autoridades.
- Al momento de contratar a su primer empleado se deben obtener los registros patronales, elaborar las nóminas oficiales, acorde con reglas locales, y presentar mensualmente las declaraciones de impuestos laborales.

**Empleados
expatriados**



- Determinación de residencia fiscal, considerando la legislación local, así como los tratados, para evitar una doble tributación en materia de Impuesto Sobre la Renta.
- Análisis de las inversiones del expatriado en México o el extranjero, para determinar el tratamiento fiscal correspondiente.

Referencias

1. Fondo Monetario, Banco Mundial, Producto Interno Bruto, <https://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.MKTP.CD>
2. Mundi, Tratados comerciales de México, <https://mundi.io/exportacion/tratados-comerciales-de-mexico/>
3. Movili Blog, Cadenas de suministro en la era post-COVID, <https://blogs.iadb.org/transporte/es/cadenas-de-suministro-en-la-era-post-covid-mejor-logistica-para-capitalizar-los-beneficios-del-nearshoring-y-la-reconfiguracion-global/>
4. Naciones Unidas, "Vulnerabilidades sociodemográficas de las personas mayores frente al COVID-19", <https://www.cepal.org/es/enfoques/vulnerabilidades-sociodemograficas-personas-mayores-frente-al-covid-19>
5. Econosignal, Tendencias de Industrias, <https://econosignal.com.mx/Paginas/Producto.aspx?value=8&&IdSec=2&IdPag=5&lang=es>
6. Banco de México, Balanza de productos manufacturados, <https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE127§or=1&locale=es>
7. *El Economista*, "Remesas históricas en el 2021", <https://www.economista.com.mx/sector-financiero/Envio-de-remesas-a-Mexico-registro-record-historico-en-2021-20220201-0038.html>
8. Banco de México, Componentes de la inversión extranjera en México, <https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE131§or=1&locale=es>
9. Petróleos Mexicanos, Estadísticas petroleras, <https://www.pemex.com/ri/Publicaciones/Paginas/IndicadoresPetroleros.aspx>
10. Secretaría de Turismo, Resultados de la actividad turística (RAT), <https://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/versionesRAT.aspx>
11. Secretaría de Economía, Información estadística de la inversión extranjera directa, <https://datos.gob.mx/busca/dataset/informacion-estadistica-de-la-inversion-extranjera-directa>
12. UNCTAD, "La inversión extranjera mundial se recuperó fuertemente en 2021, pero la recuperación es muy desigual", <https://unctad.org/es/news/la-inversion-extranjera-directa-mundial-se-recupero-fuertemente-en-2021-pero-la-recuperacion>
13. Banxico Educa, Política monetaria, http://educa.banxico.org.mx/banco_mexico_banca_central/politica-monetaria-banco-mexi.html



Contactos

Para obtener más información sobre los aspectos económicos, jurídicos y fiscales a considerar al hacer negocios en el país, por favor, contáctenos:

Arturo Camacho

Socio de Impuestos y Servicios Legales

Marketplace México-Centroamérica
Deloitte Spanish Latin America
acamacho@deloittemx.com

Daniel Zaga

**Director de Análisis Económico -
Econosignal**

Marketplace México-Centroamérica
Deloitte Spanish Latin America
vavazquez@deloittemx.com

Valeria Vázquez

Socia de Impuestos y Servicios Legales

Marketplace México-Centroamérica
Deloitte Spanish Latin America
vavazquez@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta publicación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta publicación.